

REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

1. En el Art. 10, eliminar el contenido del literal c. "Comité de Contrataciones", y en su reemplazo incluir como uno de los órganos colegiados del rectorado al "Consejo de Propiedad Intelectual".
2. En el TÍTULO IV, DEL RECTORADO, eliminar el título del CAPÍTULO V y el contenido del Art. 17; e incluir lo siguiente:

CAPÍTULO V "DEL CONSEJO DE PROPIEDAD INTELECTUAL"

Art. 17.- El Consejo de Propiedad Intelectual es un órgano colegiado que tiene como misión dirigir, promover, impulsar y supervisar actividades relacionadas con la producción intelectual en la ESPE, para lo cual deberá cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la institución.

Su organización, fines, integración y demás atribuciones y deberes, constarán en el reglamento correspondiente".

3. Concomitantemente con lo señalado en el numeral 1, excluir lo referente a los comités de adquisiciones, de la Cuarta Disposición General del Reglamento Orgánico.
4. Aprobar la incorporación del Consejo de Propiedad intelectual, como un órgano colegiado del Rectorado, en la Red Organizacional de la ESPE.

DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército y siendo las catorce horas del 13 de enero de dos mil diez, CERTIFICO: Las reformas al Reglamento Orgánico que anteceden, fueron aprobadas por el H. Consejo Politécnico, en primer debate, en sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2009 y en segundo y definitivo debate, en sesión ordinaria del 13 de enero de 2010, de lo cual doy fe.

Dr. Juan Carlos Orbe C.
SECRETARIO GENERAL DE LA ESPE
JCOC/ZAS.